

DECLARACION DE COMPROMISO ETICO PARA LOS MIEMBROS DEL ICOMOS - (Revisión, Noviembre 2002, Madrid)

(Texto original en inglés)

INTRODUCCION

Durante varios años el ICOMOS experimentó la necesidad y el deseo de concebir una declaración de compromiso ético destinado a sus miembros. El ex presidente del ICOMOS Roland Silva, fue un particular propulsor de esta causa. Se realizaron diferentes conferencias y encuentros. El Comité Científico Internacional de Formación y Educación participó activamente en este debate. Varios Comités nacionales del ICOMOS ya operan según su propia declaración de compromiso ético. Muchas organizaciones culturales y de patrimonio ya han elaborado este tipo de documento destinado a diversas esferas de interés profesional.

El ICOMOS, en su Plan Estratégico, ha reconocido la prioridad de elaborar una declaración internacional, y en 1999 se presentó a consideración del Comité Ejecutivo del ICOMOS el primero de una serie de anteproyectos. Fue objeto de un extenso debate luego del cual circularon diferentes versiones para ser discutidas.

La declaración de compromiso ético debería permitir clarificar los principios y las normas de conservación ética subrayando la responsabilidad práctica de los miembros de ICOMOS de una parte hacia el patrimonio cultural y de otra hacia sus colegas. La Declaración debería permitir precisar los principios tanto para los miembros como para los no miembros.

El objetivo de utilizar una mención indicando la pertenencia al ICOMOS y el reconocimiento de la naturaleza profesional de la organización se resuelve en el texto de la Declaración de Compromiso Ético del ICOMOS.

Se propuso que cuando los miembros del ICOMOS acepten la Declaración de Compromiso Ético (ya sea en ocasión de la renovación anual de miembros del comité nacional o cuando presentan su solicitud como miembros), si están debidamente cualificados y tienen la experiencia necesaria, puedan usar el sufijo "M.ICOMOS" a continuación de su nombre, para indicar su afiliación profesional reconocida a un comité del ICOMOS.

El alcance de la Declaración dependerá de la voluntad de los comités nacionales y científicos de aplicarla. Los comités deberán considerar también la manera de tratar los defectos de la Declaración. Las indicaciones para su aplicación se adjuntan con carácter informativo pero no forman parte de la misma. Un ejemplo de actuación en caso de infracción a la Declaración está disponible en la Secretaría.

El borrador de la declaración fue unánimemente aprobado en la reunión del comité consultivo de Dubrovnik en octubre de 2001, y enviado a todos los comités. A lo largo de 2002 se han recibido una serie de comentarios generales de apoyo a título individual, y particularmente de los comités nacionales de Francia, Reino Unido y Australia, junto con algunas sugerencias de enmiendas de expresión. Mi agradecimiento a todos aquellos que han enviado comentarios y prudentes consejos sobre la redacción del documento.

Sheridan Burke
Vice Presidente del ICOMOS
Sydney, 2 de Noviembre 2002

PREAMBULO

El ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, es la organización internacional no gubernamental fundada en 1965 para promover la aplicación de la teoría, la metodología y las técnicas científicas para la conservación, protección y valorización del patrimonio cultural mundial. Es un órgano consultivo oficial de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial.

El patrimonio cultural mundial incluye monumentos, sitios y lugares que van desde lo monumental hasta lo vernáculo; desde paisajes culturales con valores intangibles que reflejan la superposición de tradiciones sociales hasta sitios individuales de importancia local.

El ICOMOS considera que la conservación del patrimonio cultural mundial en su diversidad es responsabilidad y privilegio de las generaciones actuales, así como el privilegio y el derecho de las generaciones futuras.

Los miembros de ICOMOS trabajan en diversos campos, junto con las comunidades locales y reconociendo la contribución económica que la conservación del patrimonio aporta al desarrollo local y regional.

El objeto de la Declaración de Compromiso Ético del ICOMOS es proveer una herramienta para mejorar y clarificar la práctica de la conservación ética y principios útiles tanto para sus miembros como para los no miembros, sus asociados y comunidades, activos en la conservación.

La Declaración de Compromiso Ético será revisada cada seis años.

Artículo 1: Es responsabilidad de todo miembro del ICOMOS brindar consejo profesional y actuar de acuerdo con el espíritu de las cartas y doctrina del ICOMOS, de las convenciones internacionales importantes¹, las recomendaciones de la UNESCO y de otras reglas y cartas de conservación pertinentes a las que el ICOMOS está sometido legalmente.

Artículo 2: La obligación fundamental de un miembro del ICOMOS es defender la conservación de los monumentos, sitios y lugares para que mantengan su significación cultural como evidencia fiable del pasado, haciendo todo lo que sea necesario para cuidar y apoyar su utilización y mantenimiento alterándolos lo menos posible. Esto requiere un enfoque holístico, dinámico y a menudo multidisciplinario para conservar la autenticidad y la integridad y para presentar e interpretar su significado. Requiere el reconocimiento del papel de la conservación del patrimonio en el desarrollo local y mundial.

Artículo 3: Los miembros del ICOMOS respetan los valores múltiples, dinámicos tangibles e intangibles de los lugares, monumentos y sitios, que pueden encerrar diferentes significados para diversos grupos y comunidades, que enriquecen la cultura humana. Los miembros se comprometen a promover la implicación efectiva de la comunidad en el proceso de conservación, colaborando con las personas o con las comunidades asociadas al monumento, sitio o lugar y reconociendo, respetando y fomentando la coexistencia de valores culturales diversos.

Artículo 4: Los miembros del ICOMOS deberán mantener y actualizar continuamente su conocimiento de la filosofía contemporánea de la conservación, la práctica y las técnicas, incluyendo las exigencias legales importantes, y cuando resulte pertinente, promoviendo su desarrollo personal, intercambiando información y compartiendo experiencias (sujeto al derecho de confidencialidad del cliente o empleador). Los miembros del ICOMOS pueden ser también miembros de organizaciones profesionales relacionados con su formación y campo de trabajo, adhiriendo a sus reglamentos y normas disciplinarias.

Artículo 5: Los miembros del ICOMOS promueven la conciencia, apreciación, acceso y apoyo público al patrimonio, generando el debate informado, la educación, programas de formación y en especial, el intercambio de información internacional. Apoyan a profesionales colegas y son mentores de colegas jóvenes promoviendo la práctica de la conservación ética del patrimonio para fomentar una más amplia comprensión de la filosofía de la conservación, sus normas y métodos. Los Comités se abren a una diversidad de solicitantes cualificados, experimentados y comprometidos para ser miembros de ICOMOS.

Artículo 6: Los miembros del ICOMOS reconocen que muchos proyectos de conservación requieren un enfoque interdisciplinario que requiere trabajo en colaboración de un equipo de profesionales, técnicos, administradores, obreros y comunidades.

Artículo 7: Los miembros del ICOMOS se comprometen a garantizar que las decisiones tomadas en relación con la conservación se basan en conocimientos adecuados y en la investigación, que se exploran todas las opciones factibles y que las opciones seleccionadas están justificadas.

Los miembros del ICOMOS garantizan que se hará un registro completo, permanente y accesible de todo el proceso de conservación y de los trabajos llevados a cabo (incluyendo exámenes de diagnóstico, técnicas de monitoreo, métodos de gestión, conservación preventiva e intervención de

restauración) de todos los proyectos de los cuales son responsables. Esta documentación deberá estar en un archivo permanente (como una biblioteca nacional) y ponerse a disposición del público tan pronto como sea posible (sujeto a los requerimientos de confidencialidad, seguridad y privacidad del cliente empleador) y donde sea culturalmente apropiado.

Artículo 8: En una emergencia, cuando los monumentos, sitios y otros lugares estén en peligro inmediato o en riesgo, los miembros del ICOMOS prestan toda la ayuda practicable, siempre y cuando no pongan su propia salud y seguridad en peligro.

Artículo 9: Los miembros del ICOMOS son personalmente y profesionalmente responsables ante su sociedad y comunidad por la autoría y validez de su asesoramiento, por los datos recolectados, los análisis llevados a cabo y los planes desarrollados bajo su dirección.

Artículo 10: Los miembros del ICOMOS se oponen enfáticamente a la representación errónea, la falsa propaganda y/o la mala utilización del trabajo y reconocerán, registrarán y publicarán objetivamente y con precisión las contribuciones intelectuales, materiales y prácticas de otros.

Artículo 11: Los miembros del ICOMOS se oponen a toda manipulación y ocultación de los resultados de los trabajos de conservación necesarios para satisfacer demandas externas. Sujetos a la confidencialidad de cliente/empleador, los miembros del ICOMOS garantizan la apropiada divulgación de la envergadura y de las limitaciones de su trabajo, por ejemplo, las limitaciones debidas a recursos insuficientes, presupuestos restringidos u otros factores.

Artículo 12: Los miembros del ICOMOS actúan de modo honesto, imparcial y tolerante. Un miembro del ICOMOS siempre asesorará a otro miembro (cuando la implicación de este otro miembro se de a conocer) cuando éste se haga cargo de un trabajo, o aportará una segunda opinión para evaluar o rever el trabajo llevado a cabo por ese miembro.

Artículo 13: Los miembros se obligan a incrementar y defender la dignidad y reputación del ICOMOS. Realizan sus actividades profesionales de manera abierta, honesta, responsable y objetiva, evitando todo prejuicio o deshonestidad. Los miembros evitarán siempre todo conflicto de intereses, real o aparente, así como la declaración pública de los mismos.

Artículo 14: Un miembro no puede alegar que actúa o habla en nombre del ICOMOS o de uno de sus comités sin la expresa autorización del Comité del ICOMOS pertinente.

Artículo 15: El incumplimiento de los principios y obligaciones de esta declaración constituye conducta no profesional y dañará la reputación de la profesión. La membresía del ICOMOS depende de que el miembro acepte las disposiciones y el espíritu de la Declaración de Compromiso Ético. El incumplimiento de los artículos de esta declaración puede ser causa de sanciones contra el miembro, incluyendo la revisión de su continuidad como tal.

Esta declaración es corregida periódicamente por el Comité Ejecutivo del ICOMOS y ratificada por los miembros en una Asamblea general del ICOMOS.

GLOSARIO

"Autenticidad" dependiendo de la naturaleza del patrimonio cultural, y su contexto cultural, los juicios sobre autenticidad están vinculados al mérito de una gran variedad de fuentes de información. Los aspectos de las fuentes pueden incluir forma y diseño, materiales y substancia, uso y función, tradiciones y técnicas, ubicación y asentamiento, y espíritu y sentimiento, y otros aspectos externos de las fuentes de información. El uso de estas fuentes permite elaborar las dimensiones específicas de lo artístico, histórico, social y científico del patrimonio cultural en examen².

"Conservación" significa todos los procedimientos de cuidado de un lugar para que conserve su significación cultural. De acuerdo con las circunstancias, puede incluir la conservación o modificación del uso; la conservación de asociaciones y significados; el mantenimiento, preservación, restauración, reconstrucción, adaptación e interpretación, y generalmente incluirá una combinación de más de uno de ellos ³.

"Significación cultural" significa valor estético, histórico, científico o social para las generaciones pasadas, presentes o futuras⁴. La significación cultural está encarnada en el propio lugar, sitio o monumento, su estructura, emplazamiento, asociaciones de uso, significados, antecedentes, lugares asociados y objetos asociados.

"Valores" significa aquellas creencias que tienen significación para un grupo cultural o un individuo, que a menudo incluyen pero sin limitarse a ello, lo espiritual, político, religioso o creencias morales⁵. Los monumentos, sitios o lugares pueden tener un rango de valores para diferentes individuos o grupos de individuos, y estos valores son renegociados continuamente.

(1) Incluye la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (1972), la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970), la Carta Internacional para la Conservación y Restauo de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia (1964) además de las siguientes cartas : la Carta de Florencia (Jardines Históricos, 1981) ; la Carta para la Conservación de Ciudades Históricas y Áreas Urbanas (1987) ; la Carta para la Protección y Gestión del Patrimonio Arqueológico (1990) ; la Carta para la Protección y Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996) ; la Carta Internacional de Turismo Cultural (revisada en 1999) ; la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido (1999), los Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera (1999).

(2) Documento de Burra Autenticidad de Nara, 1994

(3) Carta de Burra del ICOMOS Australia, 1999

(4) Carta de Burra del ICOMOS Australia, 1999

(5) Código sobre Ética de Coexistencia en la Conservación de Lugares Significativos del ICOMOS Australia, 1998

NORMAS PARA LA APLICACION OPERATIVA DE LA DECLARACION

Los comités nacionales pueden determinar categorías de miembros en relación con las cualificaciones y experiencia que deben reunir para aspirar a la membresía. Generalmente se requiere que los postulantes individuales posean calificaciones profesionales apropiadas y un mínimo de tres años de experiencia en el trabajo práctico y el desarrollo de políticas. Los Miembros Protectores del ICOMOS son partidarios interesados, que pueden no reunir los criterios necesarios para miembros individuales.

Se propuso que la aceptación de la Declaración de Compromiso Ético del ICOMOS sea incorporado en los formularios de renovación anual de membresía de los comités nacionales agregado a las exigencias de calificación y experiencia que ya se han mencionado. Solo ENTONCES los miembros individuales podrán usar el sufijo que acredite la calidad de miembros de un comité nacional del ICOMOS. Se ha sugerido usar M.ICOMOS como sufijo que acredite a los miembros individuales del ICOMOS.

La implementación de la Declaración de Compromiso Ético depende de la voluntad de los comités nacionales y científicos. Para aplicarla, se tendrá en cuenta, en primer lugar, actividad educativa y guía profesional, pero puede ocasionalmente llevarse a cabo una discreta investigación sobre conducta inapropiada. Los Comités Ejecutivos Nacionales del ICOMOS pueden controlar cualquier infracción a la declaración de Compromiso Ético investigando denuncias de falta de conducta. El comité nacional discutirá primero el problema con el miembro afectado en un contexto de mediación.

Algunos comités nacionales y científicos ya están utilizando normas operativas para controlar infracciones a la conducta de ética profesional por parte de sus miembros. Se destaca que esto es un tema de conciencia profesional, no de acción legal civil. Sin embargo, dadas las litigantes sociedades en que vivimos, se recomienda enfáticamente contar con consejo legal.